

297 Docientos noventa y siete

QUITO
grande otra vez

INFORME LEGAL

Quito, 20 de Enero de 2020

LOTE DE TERRENO DENOMINADO MARIETA VITERI

LINDEROS:

NORTE: Camino público
SUR: Quebrada que divide la propiedad del señor Coronel Don Carlos Concha Torres
ESTE: Terrenos de Pedro Puente
OESTE: Terreno de César Viteri
SUPERFICIE: 27.798,29 m²

PROPIETARIOS:

COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS" Y "YAGUACHI ALTO"

ANTECEDENTES Y FORMAS DE ADQUISICION.-

1. Mediante escritura de Compraventa y Constitución de Hipoteca celebrada el 27 de diciembre del 2012 ante el Notario Dr. Homero López Obando, inscrita el 27 de enero del 2014, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vende a favor de las Cooperativas de Vivienda "Por Nuestros Hijos" y "Yaguachi Alto" un lote de terreno denominado Marieta Viteri ubicado en las calles Jaramijó y Juan Alzuro de la parroquia la Magdalena hoy La Libertad del Cantón.

En seguridad de las obligaciones contraídas en el contrato precedente, las Cooperativas de Vivienda "Por Nuestros Hijos" y "Yaguachi Alto", constituyen Primera Hipoteca a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

1.1. Aclaratoria y Ampliatoria en cuanto a los linderos del inmueble de la escritura celebrada el 29 de noviembre del 2012 ante el Dr. Dr. Homero López Obando, inscrita el 27 de enero del 2014.

1.2. Aclaratoria según Resolución Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno No.206-2017, emitido por el Director Metropolitano de Catastro, de fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, protocolizada ante la Notaria CUADRAGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Úrsula Ivanova Solá Coello, el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, se rectifica el error técnico de medida del predio No. 215516, de la parroquia La Magdalena (hoy La Libertad), Cantón Quito, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda "Yaguachi Alto" y Cooperativa de Vivienda "Por Nuestros Hijos"; en el cual existe una diferencia de superficie de 3.945,77m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 23.852,52m², inscrita el veinte y tres de junio de dos mil diecisiete.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

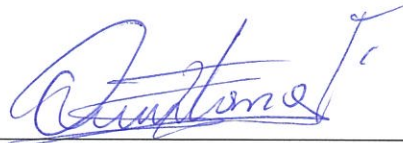
- Con fecha veinte y siete de enero del dos mil catorce se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando de la cual

consta que: La COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS debidamente representada por el señor Efraín Oswaldo Chata Casco, en calidad de Gerente, y, COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO, representada por la señora Mónica Yessenia Hidalgo Ramírez, en calidad de Gerente, para garantizar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL debidamente representado por el señor Bolívar Raúl Bolaños Garaicoa en calidad de Director General Subrogante, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre El LOTE de terreno denominado Marieta Viteri ubicado en las calles Jaramijo y Juan Alzuro, de la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR DISPOSICION LEGAL.
- Aclaratoria de Hipoteca escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando inscrita el veinte y siete de enero del dos mil catorce referente a linderos. Fecha de Inscripción: 22 de Noviembre de 2019.
- PROHIBICIONES PERSONALES Entidad: JUZGADO, Tipo de Contrato: PROHIBICIÓN PERSONAL. Con fecha 20 de Noviembre del 2019, se presentó el Oficio No. EMAPS-CBCOASC-2019-3247, de 6 de Noviembre del 2019, enviado por el señor Juez del JUZGADO DE COACTIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, mediante el cual y dentro del Juicio coactivo No. 201721756, que sigue esa judicatura en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS., con R.U.C. No. 1792189667001, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado.
- NO ESTÁ EMBARGADO.-----OBSERVACION: YAGUACHI ALTO Y POR NUESTROS HIJOS.

CONCLUSIONES.-

Del análisis legal EN BASE AL CERTIFICADO DE GRAVAMENES N° 1032480, de fecha 15 de Enero de 2020, SE RATIFICA QUE LA CONDICIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL INFORME SOLT N° - 01-UERB-OC-SOLT-2015, NO HA SUFRIDO VARACIONES RESPECTO A LOS PROPIETARIOS, EN FORMAS DE ADQUISICIÓN SE HACE CONSTAR LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DESCRITAS, Y EN GRAVAMENES / OBSERVACIONES SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ EMBARGADO.



DR. FERNANDO QUINTANA
RESPONSABLE LEGAL